



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
CONVOCATORIA DG-0012 DE 2021
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS - convocatoriafce@sena.edu.co



REQUERIMIENTO	FECHA RECIBIDO	HORA RECIBIDO	OBSERVANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
A TIEMPO	miércoles 9/6/2021	5:39 p. m.	CÁMARA DIRECTA	<p>Según el anexo 13, Resolución de tarifas, "el aporte de contrapartida a cargo del conviniendo será en dinero y será distribuida en los rubros de capacitadores y material de formación"</p> <p>Sin embargo en la tabla del numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento, se amplía como alternativa el Rubro R09 Formación Virtual.</p> <p>Agradecemos confirmar si Formación Virtual R-09 es rubro permitido para transferencia SENA, y si es preciso, modificar Anexo 13, Resolución de tarifas.</p>	<p>Atendiendo su observación, el Programa de Formación Continua Especializada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la Convocatoria, Numeral 3.1.5 Transferencia de Conocimiento, Alternativas de Transferencia, cuadro en el que se describen las alternativas de transferencia, definición, modalidad de formación y específicamente en la columna de presupuesto: "Rubros: se podrá incluir: Formación presencial o PAT: R01 Honorarios de capacitadores nacionales, internacionales y líder mundial R05 material de formación. Formación Virtual: R09 Formación virtual, dado que este rubro incluye todos los costos de virtualización e impartición (honorarios de capacitadores y material de formación, entre otros)." Subrayado fuera de texto, le informa, acorde con lo anterior, que el rubro Formación Virtual R-09 puede ser incluido en el presupuesto de la transferencia de conocimiento. También, es preciso mencionar, que con base en lo establecido en el Pliego, Numeral 3.1.5 Transferencia de Conocimiento "El conviniendo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, concertará mediante acta con el SENA conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad y las capacidades del proponente, la alternativa de transferencia, el presupuesto, eventos de formación y el cronograma de ejecución de la transferencia de conocimiento y tecnología.", por tanto, una vez sea aprobada la propuesta, se concertará el presupuesto y demás condiciones de ejecución de la transferencia de Conocimiento teniendo como parámetros, lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria DG-0012 de 2021 y lo establecido en la Resolución de Tarifas 1-00034 de 2021.</p>
A TIEMPO	jueves 10/6/2021	12:21 p. m.	CÁMARA DIRECTA	<p>Según el numeral 8 de los requisitos del Bootcamp, "La acción de formación debe ser ejecutada antes de finalizar el mes de agosto de 2021". Sin embargo la fecha de inicio de ejecución de los proyectos sería a lo menos, 13 días hábiles luego del 21 de julio (teniendo presente firma de contratos en seccp II y pólizas) según fechas de cronograma, lo cual genera un rango de tiempo muy corto para el cumplimiento de este requisito mencionado, para el caso de proyectos con varios grupos.</p> <p>Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente modificar la fecha de desarrollo de los bootcamp, hasta octubre de 2021</p>	<p>En atención a su observación, la Entidad le informa que no se accederá a la misma y se precisa lo siguiente: De ser aprobado el proyecto, se espera que la primera acción de formación que se ejecute del proyecto sea la que incluya el Modelo de aprendizaje Bootcamp y su inicio sea en el mes de agosto 2021; sin embargo, del ser el caso la entidad impartirá otra orientación dependiendo el avance de los procesos de la suscripción y legalización de los convenios.</p>
A TIEMPO	jueves 10/6/2021	1:44 p. m.	ASOCODEM	<p>1. Por favor aclarar en qué casos se puede incluir el libro electrónico/digital como material de formación, dado que según el pliego interpretamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En los cursos y diplomados modalidad virtual no se pueden incluir2. En los cursos y diplomados modalidad PAT se pueden incluir libro electrónico.3. En el taller Bootcamp se puede incluir libro electrónico.4. En la conferencia que también es modalidad PAT se puede incluir libro electrónico.	<p>Atendiendo a su observación la Entidad le informa que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Numeral 3.2.9 Material de formación, en referencia al libro electrónico se detalla lo siguiente: " Libro electrónico/digital: Solo se podrá contemplar en el presupuesto de la formación Presencial y Presencial Asistida por Tecnología PAT y se debe justificar su inclusión", en consecuencia, para la formación Virtual no es posible incluir libros electrónicos, ya que esta modalidad se debe presupuestar de manera global con todos los costos de virtualización e impartición incluyendo el material de formación.</p>
A TIEMPO	jueves 10/6/2021	1:44 p. m.	ASOCODEM	<p>2. ¿Es posible incluir los gastos de operación del proyecto en contrapartida por parte del conviniendo en dinero o especie?</p>	<p>Atendiendo a su observación la Entidad aclara que los gastos de operación pueden ser cargados a la cofinanciación SENA, contrapartida en dinero y contrapartida en especie. Para la utilización de la contrapartida en especie se aceptará el valor correspondiente a los salarios del personal de planta que sea destinado para la ejecución del proyecto con una disponibilidad del 100% de su tiempo, de acuerdo a lo establecido en el Rubro 08: GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO y el Parágrafo decimoquinto de la Resolución de tarifas 1-00034 de 2021.</p>
A TIEMPO	jueves 10/6/2021	1:44 p. m.	ASOCODEM	<p>3. ¿Podemos presupuestar como aporte de transferencia de conocimiento un curso MOOC presupuestado con 20 horas modalidad PAT con experto con maestría, con un costo aproximado de \$7.000.000 lo cual cumple con un valor superior de 0,8% del proyecto y además podría ser dictado para un cupo de 120 asistentes (que también cumple con el mínimo del 16% del total de los asistentes)?</p> <p>Nota 1: Porque en su defecto presupuestar el MOOC como virtual para 120 personas implicaría un costo de \$49.800.000 a razón de \$415.000 por asistente, lo cual desborda el presupuesto, ya que estaríamos hablando de un aporte de transferencia de conocimiento que superaría el 10% del valor del proyecto.</p> <p>Nota 2: ¿En el caso de que el MOOC sea modalidad PAT es posible tener un curso con 120 asistentes?</p>	<p>Atendiendo a su observación la Entidad informa que, según La resolución de tarifas 1-00034 de 2021, establece en el Artículo 5°. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA AL SENA, "El aporte en contrapartida a cargo del conviniendo será en dinero y será distribuida en los rubros de capacitadores y material de formación de conformidad a lo establecido en el pliego de la convocatoria 2021 del programa de formación continua especializada"</p> <p>De igual manera el pliego de condiciones en el numeral 3.1.5 Transferencia de conocimiento, establece "El conviniendo, dentro de los 20 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, concertara mediante acta con el SENA con forme a los intereses y requerimientos de la entidad y las capacidades del proponente, la alternativa de transferencia, el presupuesto, evento de formación, y el cronograma de ejecución de la transferencia de conocimiento y tecnología"(Resaltado en negrilla fuera de texto)</p> <p>Se recomienda adicionalmente validar lo consignado en el anexo 17 frente al diligenciamiento de la acción de formación transferencia.</p>